

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. INV PAT 2020-00538.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

Reconócese al Dr. EDISON PINZÓN MONDRAGÓN como apoderado judicial de la demandada, señora VIVIANA CAROLINA LOZANO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

No se oye a la demandada, señora CAROLINA LOZANO en memorial que remitiera via correo electrónico el 19 de los corrientes (archivo Nro. 38), por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto de su correspondiente apoderado judicial.

Por resultar improcedente, se niega la petición de modificación de visitas que fuera formulada por el apoderado de la precitada señora en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 23 de agosto del cursante año (archivo Nro. 39), por cuanto esta Juez no puede modificar su propia sentencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 438aa95ee5d88226f25a9c18c92aabe3dc7f98ee29e0860951a3cc8146a8e069

Documento generado en 25/08/2022 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC